



SIGAMOS *creando futuro*

194-2018

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del uno de octubre de dos mil dieciocho.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día veintiocho de septiembre del año en curso se recibió solicitud de acceso de información, por medio de correo electrónico a nombre de [REDACTED], quien requiere:
La fecha de ingreso a la asamblea de todas los proyectos de ley que eventualmente fueron sancionados como leyes, entre 2015 y 2018. En concreto, se trata de los siguientes: N° de ley Nombre de ley
1 DECLÁRASE LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA 4 CONCÉDESE LICENCIA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PROFESOR SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, PARA SALIR DEL PAÍS, DEL 1 DE JUNIO DE 2015 AL 31 DE MAYO DE 2016. 3 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO, EN LA PARTE QUE CORRESPONDE AL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR, POR \$2,224,460 2 DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS APLICABLES AL EVENTO RELATIVO A LA BEATIFICACIÓN DE MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ 9 DECLÁRASE "NOTABLE COMUNICADOR DE EL SALVADOR" AL PERIODISTA ROLANDO ALIRIO MENA 8 DEROGASE PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DEL D.L. 684/2014 10 ESTABLÉCESE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE EL TRIUNFO Y SESORI, DE LOS DEPARTAMENTO DE USULUTÁN Y SAN MIGUEL. 100 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS, LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS DE UN DONATIVO POR PARTE DE LA EMPRESA QIAGEN (USA), QUE CONSTA DE MATERIAL, EQUIPO E INSUMOS PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE LESIONES PRECANCEROSAS Y CANCEROSAS DEL CUELLO DEL ÚTERO, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD. 1000 AUTORIZÁSE AL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA, EMITIR TÍTULOS VALORES DE CRÉDITO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, HASTA POR US\$900,000,000.00. 1001 REFÓRMASE EL CÓDIGO PROCESAL PENAL 1002 ESTABLÉCESE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE MERCEDES UMAÑA Y EL TRIUNFO, AMBOS DEL DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. 1003 REFÓRMASE LA LEY PENITENCIARIA. 1004 REFÓRMASE LA LEY DE SALARIOS, EN EL RAMO DE EDUCACIÓN, PARA INCORPORAR \$321,855.00. 1005 OTÓRGASE PENSIÓN VITALICIA A FAVOR DEL FUTBOLISTA RETIRADO JORGE ALBERTO GONZÁLEZ BARILLAS, CONOCIDO COMO JORGE "MÁGICO" GONZÁLEZ. 1006 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS, DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN AYÚDAME A VIVIR PRO-NIÑOS CON CÁNCER DE EL SALVADOR. 1007 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO, EN EL





GOBIERNO
DE EL SALVADOR

SIGAMOS *creando futuro*

RAMO DE SALUD, PARA INCORPORAR \$ 89,439.84. 999 DECLÁRANSE ELECTOS LOS DESIGNADOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL ACTUAL PERÍODO QUE CONCLUYE EL 1 DE JUNIO DE 2019. 998 DISPOSICIÓN TRANSITORIA A LA LEY DE PROTECCIÓN DE PERSONAS SUJETAS A SEGURIDAD ESPECIAL, PARA DAR SEGURIDAD POR UN AÑO, A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE FINALIZAN SU PERIODO LEGISLATIVO (2012-2015). 997 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO, EN EL RAMO DE SALUD, SUSTITUYENDO EL NOMBRE DE LA "ASOCIACIÓN DE SALUD PREVENTIVA E INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN, SALUD Y MEDIO AMBIENTE", POR EL NOMBRE "ASOCIACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL EN EDUCACIÓN, SALUD Y MEDIO AMBIENTE". 996 REFÓRMASE LA LEY DEL CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ. 995 REFÓRMASE LA LEY ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL. 993 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "18° BANQUETE DEL AMOR", A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN AGAPE DE EL SALVADOR. 992 AUTORIZÁSE LA SALIDA TEMPORAL HACIA LOS ESTADOS UNIDO DE NORTEAMÉRICA, LA COLECCIÓN DE TRECE INSTRUMENTOS DE VIENTO PREHISPÁNICOS QUE FORMAN PARTE DE NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL. 991 RATIFÍCASE ACUERDO CON EL GOBIERNO DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS PARA SERVICIOS AÉREOS ENTRE Y MÁS ALLÁ DE SUS RESPECTIVOS TERRITORIOS. 990 REFÓRMASE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. 99 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS, LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS DE UN DONATIVO DE 5,000 PRENDAS DE VESTIR, A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE COREA. 989 REFÓRMASE EL CÓDIGO DE FAMILIA. 988 APRUÉBASE CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2139, CON EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), POR UN MONTO DE HASTA \$100,000.000.00. 987 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO, EN LA PARTE QUE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA TÉCNICA Y DE PLANIFICACIÓN DE LA PRESIDENCIA, PARA INCORPORAR \$173,829.00. 985 ESTABLÉCESE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ATIQUIZAYA Y EL REFUGIO, AMBOS DEL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN. 984 DECLÁRASE "SITIO HISTÓRICO", EL INMUEBLE DENOMINADO COMO "PARQUE INFANTIL DE DIVERSIONES", UBICADO EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 983 DECLÁRASE "SITIO HISTORICO", EL LUGAR DONDE SE LOCALIZA EL CASCO DE LA HACIENDA ESPÍRITU SANTO, UBICADO EN EL CASERÍO Y CANTÓN ESPÍRITU SANTO, MUNICIPIO DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. 982 DECLÁRASE "SITIO HISTÓRICO", EL LUGAR CONOCIDO COMO HACIENDA GUALCHO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. 981 DECLÁRASE "SITIO HISTÓRICO", EL LUGAR DONDE SE LOCALIZA EL "PARQUE JUAN MANUEL RODRÍGUEZ O PARQUE CENTENARIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 980 AUTORIZÁSE AL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA, OTORGAR, GARANTÍA SOBERANA DEL ESTADO PARA EL PRÉSTAMO



GOBIERNO
DE EL SALVADOR

SIGAMOS *creando futuro*

QUE SUSCRIBA EL BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR (BANDESAL), CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), POR \$ 100,000,000.00. 98 ESTABLÉCESE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE AHUACHAPÁN Y ATQUIZAYA, AMBOS DEL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN. 979 AUTORIZÁSE AL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA, SUSCRIBIR CONTRATO DE PRÉSTAMO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), POR \$40,000,000.00. 977 DECLÁRASE A MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ, "HIJO MERITÍSIMO DE EL SALVADOR" POST MORTEM. 976 APRUÉBASE CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2966/OC-ES CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), POR UN MONTO DE \$25,000,000.00. 975 APRUÉBASE CONTRATO DE PRÉSTAMO 2881/OC-ES CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), POR UN MONTO DE \$45,000,000.00. 974 APRUÉBASE CONTRATO DE PRÉSTAMO Y APORTE FINANCIERO NO REEMBOLSABLE, SUSCRITO CON EL KREDITANSTALT FÜR WIEDERAUFBAU (KFW) POR \$17,000,000.00. 973 A LEY ESPECIAL PARA LA LEGALIZACIÓN DE LAS CALLES, TRAMOS DE CALLE, DE CARRETERA, DE DERECHOS DE VÍA Y ANTIGUOS DERECHOS DE VÍA, DECLARADOS EN DESUSO Y DESAFECTADOS COMO DE USO PÚBLICO, PARA SER TRANSFERIDAS EN PROPIEDAD A LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LAS HABITAN. 972 REFÓRMASE LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO INDUSTRIAL Y DE LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES. 971 ESTABLÉCESE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SAN FRANCISCO JAVIER Y TECAPÁN, AMBOS DEL DEPARTAMENTO DE USulután. 970 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS, LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "LUNADA FEST 2015", A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CLUB ACTIVO VEINTE TREINTA DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL NÚMERO QUINIENTOS ONCE. 97 RATIFÍCASE CANJE DE NOTAS SUSCRITO CON EL GOBIERNO DEL JAPÓN, RELATIVO A LA DONACIÓN DE 500 MILLONES DE YENES JAPONESES. 969 RATIFÍCASE CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSIÓN DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD, POR \$3,944.645.00. 968 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO, EN EL RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PARA INCORPORAR \$26,916,320.00. 967 REFÓRMASE LA LEY DE SALARIOS, EN LA PARTE QUE CORRESPONDE AL RAMO JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. 966 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO, EN LA PARTE QUE CORRESPONDE A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA INCORPORAR \$150,000.00. 965 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO, EN EL RAMO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA INCORPORAR \$22,452.00. 964 REFÓRMASE LA LEY DE SALARIOS, EN LA PARTE QUE CORRESPONDE AL RAMO DE EDUCACIÓN. 963 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO, EN EL RAMO DE EDUCACIÓN, PARA INCORPORAR \$10,000,000.00. 962 REFÓRMASE LA LEY DE SALARIOS, EN LA PARTE QUE CORRESPONDE AL RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL. 961 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS, LA INTRODUCCIÓN AL





SIGAMOS *creando futuro*

PAÍS DE MERCADERÍA PROCEDENTE DE ITALIA, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN BENÉFICA DE DAMAS ITALIANAS. 960 LEY ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA LEGALIZACIÓN DEL DOMINIO DE INMUEBLES A FAVOR DEL ESTADO EN EL RAMO DE EDUCACIÓN 96 RATIFÍCASE CANJE DE NOTAS SUSCRITO CON EL GOBIERNO DEL JAPÓN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL. 959 AUTORIZÁSE AL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD, TRANSFERIR EN CALIDAD DE DONACIÓN UN INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL MONTE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE. 958 AUTORIZÁSE AL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, TRANSFERIR EN CALIDAD DE DONACIÓN ONCE INMUEBLES, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 957 LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA Y LEGALIZACIÓN DE LOS EXCEDENTES DE DERECHOS DE VÍA, PARA SER TRANSFERIDOS A LAS FAMILIAS QUE LAS OCUPAN. 956 AUTORIZÁSE AL ESTADO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, TRANSFERIR EN CALIDAD DE DONACIÓN UN INMUEBLE A FAVOR DEL ISSS. 955 ESTABLÉCESE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SAN ILDEFONSO Y SESORI, DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN VICENTE Y SAN MIGUEL. 954 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO EN LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTOS RAMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, PARA INCORPORAR \$10,000,000.00. 953 LEY ESPECIAL CONTRA EL DELITO DE EXTORSIÓN. 952 DECLÁRASE EL 26 DE MARZO DE CADA AÑO, "DÍA NACIONAL POR LA VIDA, LA PAZ Y LA JUSTICIA". 950 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS, LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS DE EQUIPO MÉDICO, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN DE AYUDA COMUNITARIA (FUNDACOM). 95 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS, LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS DE UN VEHÍCULO Y LA RIFA DEL MISMO, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN "LUMEN 2000 DE EL SALVADOR". 949 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS, LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "TAZA DE EXCELENCIA EL SALVADOR 2015", A FAVOR DEL CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ. 948 CONCÉDESE PERMISO AL SEÑOR JUAN JOSÉ FIGUEROA TENAS, PARA ACEPTAR CONDECORACIÓN, QUE LE HA CONFERIDO EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA. 947 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS, LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS DE UN DONATIVO DE SILLAS DE RUEDAS Y SUS REPUESTOS, A FAVOR DEL CLUB KIWANIS LOS ROBLES. 946 REFÓRMASE LA LEY DE PRIVATIZACIÓN DE INGENIOS Y PLANTAS DE ALCOHOL. 945 ESTABLÉCESE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SAN ILDEFONSO Y NUEVA GRANADA, DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN VICENTE Y USULUTÁN. 943 ESTABLÉCESE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA LIBERTAD Y PANCHIMALCO, DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA LIBERTAD Y SAN SALVADOR. 942 CONCÉDASE PERMISO A LA SEÑORA IDALIA GERTRUDIS MENJÍVAR CAMPOS, PARA ACEPTAR CONDECORACIÓN, QUE LE HA CONFERIDO EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL



GOBIERNO
DE EL SALVADOR

SIGAMOS *creando futuro*

PERÚ. 941 INTERPRÉTASE AUTÉNTICAMENTE EL ART. 1 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 733/2014. 940 ACÉPTASE LA RENUNCIA, COMO MIEMBRO SUPLENTE DEL CONCEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, AL ABOGADO ÓSCAR ALBERTO LÓPEZ JEREZ. 94 LEY ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 2100 (2013), DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS, RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE LA MISIÓN MULTIDIMENSIONAL INTEGRADA DE ESTABILIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN MALI (MINUSMA), PARA PRESTAR APOYO AL PROCESO POLÍTICO 939 AUTORIZÁSE AL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA, SUSCRIBIR 3,270 ACCIONES ADICIONALES DEL NOVENO AUMENTO GENERAL DE RECURSOS DE CAPITAL ORDINARIO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), CON UN VALOR DE \$12,063.43238, CADA ACCIÓN. 938 RATIFÍCASE EL CANJE DE NOTAS SUSCRITO CON LA REPÚBLICA FRANCESA, CONCERNIENTE AL ACUERDO SOBRE LAS ACTIVIDADES ASALARIADAS DE LOS FAMILIARES DE MIEMBROS DEL CUERPO DIPLOMÁTICO. 937 PRORRÓGASE LOS EFECTOS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 813/14. 936 DISPOSICIONES ESPECIALES EN DELITOS COMETIDOS CONTRA LA VIDA, INTEGRIDAD PERSONAL, LIBERTAD INDIVIDUAL Y AUTONOMÍA PERSONAL, DE LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL, MIEMBROS DE LA FUERZA ARMADA, PERSONAL PENITENCIARIO, FISCALES Y JUECES. 935 REFÓRMASE EL CÓDIGO MUNICIPAL 934 AUTORIZÁSE AL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA, SUSCRIBIR CONTRATO DE PRÉSTAMO CON EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), POR \$ 44,887,500. 933 LEY ESPECIAL PARA LA LEGALIZACIÓN DEL TRAMO DE CARRETERA IDENTIFICADO CATASTRALMENTE CON EL NÚMERO 0501U01-50003. 932 DECLÁRASE EL 19 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, "DÍA DEL CICLISTA SALVADOREÑO". 931 REFÓRMASE EL DECRETO LEGISLATIVO N° 41/1948. 930 CONCÉDASE INDULTO A FAVOR DE LA INTERNA CARMEN GUADALUPE VÁSQUEZ ALDANA, DE LA PENA IMPUESTA POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO. 93 ESTABLÉCESE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE AHUACHAPÁN Y APANECA, AMBOS DEL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN. 929 DISPOSICIÓN TRANSITORIA APLICABLE AL EVENTO ELECTORAL DE MARZO DE 2015, CONCEDIENDO LICENCIA CON GOCE DE SUELDO, EL DÍA 2 DE MARZO DE 2015, PARA LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN EL EVENTO ELECTORAL. 928 REFÓRMASE LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS. 927 CONCÉDASE PERMISO A LA SEÑORA AIDA ELENA MINERO REYES, PARA ACEPTAR CONDECORACIÓN, QUE LE HA CONFERIDO EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE. 926 ESTABLÉCESE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE NUEVA GRANADA Y SESORI, DE LOS DEPARTAMENTOS DE USulután Y SAN MIGUEL. 925 CONCÉDESE INDULTO A FAVOR DEL INTERNO WILLIAM ALBERTO PÉREZ JEREZ, POR EL DELITO DE SECUESTRO AGRAVADO, EN SU CALIDAD DE CÓMPLICE NO NECESARIO. 924 LEY REGULADORA DEL USO DE MEDIOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA EN MATERIA PENAL. 923 EXONÉRASE DEL PAGO DE





SIGAMOS *creando futuro*

IMPUESTOS, LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS DE UN DONATIVO, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL PLÁSTICO (FUNDEPLAST). 922 OTÓRGASE AL SECRETARIO GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, DR. BAN KI-MOON, LA "ORDEN AL MÉRITO 5 DE NOVIEMBRE 1811, PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA PATRIA". 921 REFÓRMASE LA LEY DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR. 920 REFÓRMASE EL D.L. N° 420/07, POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICÓ LA CONVENCION DE LA ONU, SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO. 92 DECLÁRASE EL 13 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, "DÍA NACIONAL DE LA GASTRONOMÍA DE EL SALVADOR". 919 LEY ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 2100 (2013), DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS. 918 LEY ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1542 (2004), DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS. 917 ESTABLÉCESE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARTÍN Y TONACATEPEQUE, AMBOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 91 DECLÁRASE EL 10 DE AGOSTO DE CADA AÑO, "DÍA NACIONAL DEL COCINERO Y LA COCINERA SALVADOREÑA". 90 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS, LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS DE UN VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA, A FAVOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN. 9 DECLÁRASE "NOTABLE COMUNICADOR DE EL SALVADOR" AL PERIODISTA ROLANDO ALIRIO MENA 89 DISPOSICIONES TRANSITORIAS A LA LEY TRANSITORIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS. 88 PRORRÓGASE PLAZO PARA SOLICITAR INCENTIVOS FISCALES, REFERIDOS EN EL ART. 36 DE LA LEY DE TURISMO. 87 DECLÁRASE EL 19 DE AGOSTO DE CADA AÑO, "DÍA NACIONAL DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD". 86 DECLÁRASE AL ING. OSCAR RENÉ TORUÑO CONTRERAS, "HIJO MERITÍSIMO DE EL SALVADOR". 85 DECLÁRASE A LA DRA. MARÍA JULIA HERNÁNDEZ CHAVARRIA, "HIJA MERITÍSIMA DE EL SALVADOR", POST MORTEM. 84 DECLÁRASE AL SEÑOR ELMER ÁNGEL ACEVEDO AGUILAR, "DISTINGUIDO DEPORTISTA DE EL SALVADOR". 83 REFÓRMASE EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 775/1996 82 FACÚLTASE A LAS MUNICIPALIDADES, HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, PARA QUE PUEDAN UTILIZAR HASTA EL 15% DEL 75% DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES). 81 AUTORIZÁSE AL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA, SUSCRIBIR 568 ACCIONES DEL AUMENTO EN EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF). 80 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTO, LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS DE UN DONATIVO DE EQUIPO PARA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO Y CONTROL DE CALIDAD, LABORATORIO DE SANIDAD VEGETAL Y LABORATORIO DE DIAGNOSTICO VEGETAL, A FAVOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y



GOBIERNO
DE EL SALVADOR

SIGAMOS *creando futuro*

GANADERÍA. 8 DERÓGASE PARCIALMENTE LOS ARTS. 6 Y 7, DEL D. L. 684/2014 78 REFÓRMASE LA LEY DE SALARIOS, EN EL RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, Y A LA ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA, PARA INCORPORAR \$1,156,405.00. 77 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO, EN EL RAMO DE EDUCACIÓN, PARA INCORPORAR \$74,272.00. 76 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO, EN EL RAMO DE SALUD, PARA INCORPORAR \$730,840.00, 75 CONCÉDESE PERMISO AL SEÑOR JORGE ALBERTO HARTH DENEKE, PARA ACEPTAR EL CARGO DE CÓNsul HONORARIO DE NUEVA ZELANDIA EN EL SALVADOR. 74 REFÓRMASE LA LEY PENITENCIARIA, ARTÍCULOS DEL 14 "A" AL 14 "G" Y DEL ART. 81 AL 86. 73 REFÓRMASE LA LEY DE LA CARRERA POLICIAL. 72 LEY PARA FACILITAR LA INCLUSIÓN FINANCIERA. 71 REFÓRMASE LA LEY DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. 70 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS, LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "FERIA DEL TURISMO", A FAVOR DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE EL SALVADOR, FILIAL LA UNIÓN. 7 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO, EN EL RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PARA INCORPORAR \$1,879,110.00. 69 REFÓRMASE LA LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO (INSAFOCOOP). 68 DISPOSICIÓN TRANSITORIA PARA PRORROGAR LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA LEY ESPECIAL PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PIROTECNIA. 67 ESTABLÉCESE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE OLOCUILTA Y SAN FRANCISCO CHINAMECA, AMBOS DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ. 66 ESTABLÉCESE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CUYULTITÁN Y SAN FRANCISCO CHINAMECA, AMBOS DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ. 65 REFÓRMASE LA LEY DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO, EN SU ART. 7. 64 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS, LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS DE 600 TONELADAS DE ARROZ, COMO DONACIÓN DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN), A FAVOR DE LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL. 62 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO, EN EL RAMO DE SALUD, PARA INCORPORAR \$3,750,483.00. 61 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO, EN EL RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PARA INCORPORAR \$114,865.00. 60 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO, EN LA PARTE QUE CORRESPONDE AL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, PARA INCORPORAR \$860,506.00. 6 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO, EN LA PARTE QUE CORRESPONDE AL CONSEJO SALVADOREÑO DE LA AGROINDUSTRIA AZUCARERA (CONSAA), PARA INCORPORAR \$1,203,220.00. 59 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO, EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, PARA INCORPORAR \$2,350,000.00. 58 AUTORIZÁSE AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PARA QUE REALICE LA INVERSIÓN DE \$450,000.00. 57 REFÓRMASE EL D.L. N° 778/14. 55 DECLÁRASE EL 16 DE AGOSTO DE CADA AÑO, COMO "DÍA DEL CARDIÓLOGO SALVADOREÑO". 54 AUTORIZÁSE AL





SIGAMOS *creando futuro*

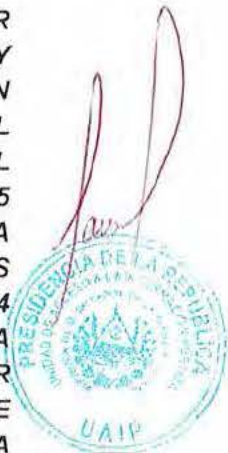
ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACIÓN, TRANSFERIR EN CALIDAD DE DONACIÓN, UN INMUEBLE A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR. 53 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO EN LA PARTE CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA, PARA INCORPORAR \$5,268,849.00 52 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO, EN LA PARTE QUE CORRESPONDE AL RAMO DE TURISMO, PARA INCORPORAR \$600,000.00. 51 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO, EN LA PARTE QUE CORRESPONDE A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), PARA INCORPORAR \$214,333.81. 50 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO, EN LA PARTE QUE CORRESPONDE A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA INCORPORAR \$3,204,154.00. 5 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS, LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS DE UN VEHÍCULO ASÍ COMO LA RIFA DEL MISMO, A FAVOR DEL CLUB ROTARIO DE SANTA TECLA. 49 REELÍGESE EN EL CARGO DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DEL SERVICIO CIVIL AL ABOGADO NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA. 48 REFÓRMASE LA LEY ESPECIAL DE LOTIFICACIONES Y PARCELACIONES PARA USO HABITACIONAL. 47 EXONÉRASE DE TODO PAGO DE SERVICIOS, DERECHOS MIGRATORIOS Y CONSULARES, POR EL INGRESO Y SALIDA DEL PAÍS, A LAS DELEGACIONES LEGALMENTE ACREDITADAS QUE ASISTEN AL EVENTO VIII CONFERENCIA MINISTERIAL DE LA COMUNIDAD DE LAS DEMOCRACIAS "DEMOCRACIA Y DESARROLLO". 46 EXONÉRESE A LA ASOCIACIÓN MADRE CRÍA, DEL PAGO DE IMPUESTOS POR LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS DE UN DONATIVO DE 4,450 PARES DE LENTES USADOS 45 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO, TRANSFIRIENDO DEL RAMO DE ECONOMÍA AL RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, EL PRESUPUESTO ESPECIAL DEL CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ, CON UN SALDO DISPONIBLE DE \$698,323.00. 44 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO, EN EL RAMO DE LA DEFENSA, PARA INCORPORAR \$13,000,000.00, Y EN EL RAMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA INCORPORAR \$15,000,000.00. 42 ELÍGESE PRESIDENTE DEL ÓRGANO JUDICIAL, DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL, AL MAGISTRADO ABOGADO JOSÉ OSCAR ARMANDO PINEDA NAVAS. 41 OTÓRGASE EL TÍTULO DE CIUDAD A LA POBLACIÓN DE LISLIQUE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN. 40 ESTABLÉCESE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SAN JUAN OPICO Y SAN PABLO TACACHICO, AMBOS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. 4 CONCÉDESE LICENCIA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PROFESOR SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, PARA SALIR DEL PAÍS. 39 CONCÉDASE PERMISO AL SEÑOR VÍCTOR JORGE SACA TUEME, PARA ACEPTAR CONDECORACIÓN. 38 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO, EN EL RAMO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA INCORPORAR \$2,035.541.00. 37 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO, EN LA PARTE QUE CORRESPONDE A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA INCORPORAR \$13,230.135,00 36 REFÓRMASE LA LEY DE SALARIOS, EN LA PARTE QUE



GOBIERNO
DE EL SALVADOR

SIGAMOS *creando futuro*

CORRESPONDE AL RAMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA NACIONAL CIVIL. 35 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO, EN LA PARTE QUE CORRESPONDE A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA INCORPORAR \$561,571.00. 34 ESTABLÉCESE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA LIBERTAD Y ZARAGOZA, AMBOS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. 33 REFÓRMASE LA LEY DE SALARIOS, EN LA PARTE CORRESPONDIENTE A LA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. 32 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO, EN LA PARTE QUE CORRESPONDE AL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR, PARA INCORPORAR \$2,969,355.00. 31 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO, EN LA PARTE QUE CORRESPONDE AL CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS Y CONVENCIONES DE EL SALVADOR (CIFCO), PARA INCORPORAR \$826,795.00. 30 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO, EN EL RAMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA INCORPORAR \$468,880.00. 3 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO, EN LA PARTE QUE CORRESPONDE AL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR, PARA INCORPORAR \$2,224.460.00. 29 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS, LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS DE MEDICAMENTOS, (GLIVEC), PARA EL TRATAMIENTO DE LEUCEMIA MEILOIDE CRÓNICA O TUMORES DEL ESTROMA GASTROINTESTINAL, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD. 28 DECLÁRASE EL 29 DE JUNIO DE CADA AÑO "DÍA NACIONAL DE LAS RESERVAS DE BIÓSFERA Y LOS CORREDORES BIOLÓGICOS DE EL SALVADOR". 27 CONCÉDESE LA GRACIA DE INDULTO AL SEÑOR LEONEL ANTONIO MIRANDA TORRES, DE LA PENA DE 5 AÑOS DE PRISIÓN, IMPUESTA POR EL DELITO DE HURTO AGRAVADO. 26 LEY ESPECIAL PARA LA DESAFECTACIÓN Y TRASPASO DE LOS TERRENOS SITUADOS EN EL TRAMO FERROVIARIO EN DESUSO, COMPRENDIDO DESDE EL KILÓMETRO UNO PUNTO VEINTIDÓS AL KILÓMETRO SEIS Y MEDIO, DE LOS MUNICIPIOS DE LA UNIÓN Y CONCHAGUA DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, A FAVOR DE LAS FAMILIAS E INSTITUCIONES 25 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO, EN EL RAMO DE SALUD, PARA INCORPORAR \$657,831.00. 24 REFÓRMASE LA LEY DEL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL. 234 DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE EXENCIÓN DE PAGO DE TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE EL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR COBRA A LOS VENEDORES DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS. 233 PRORRÓGASE HASTA EL 31/12/2016, LOS EFECTOS DE LA LEY TRANSITORIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS. 232 REFÓRMASE LA LEY ESPECIAL PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (FONAT). 231 EXONÉRASE DE IMPUESTOS LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS, DE EQUIPOS DE LECTURA DIGITAL "KINDLES", QUE SERVIRÁN A DIFERENTES CENTROS ESCOLARES DEL PAÍS. A FAVOR DE CONTEXTO. 230 ESTABLÉCESE EN \$0.000547 MILLONÉSIMAS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, POR LIBRA DE AZÚCAR





SIGAMOS *creando futuro*

EXTRAÍDA, LA CONTRIBUCIÓN QUE DEBERÁN APORTAR LOS PRODUCTORES DE CAÑA Y LAS CENTRALES AZUCARERAS O INGENIOS DURANTE LA ZAFRA 2015/2016. 23 ESTABLÉCESE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SAN JUAN TALPA Y SAN LUIS TALPA, AMBOS DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ. 229 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO, EN LA PARTE QUE CORRESPONDE A LA AUTORIDAD MARITIMO PORTUARIA (AMP), PARA INCORPORAR \$650,000.00. 228 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO, EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, PARA INCORPORAR \$1,025,001.00. 227 REFÓRMASE EL ARTÍCULO 30 DEL CÓDIGO DE TRABAJO. 226 ESTABLÉCESE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE APANECA Y SAN PEDRO PUXTLA, AMBOS DEL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN. 225 LEY DE PROBIDAD 223 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO, EN LA PARTE QUE CORRESPONDE A LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, PARA INCORPORAR \$1,517,906.00. 221 CONCÉDESE PERMISO AL MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DOCTOR FLORENTÍN MELÉNDEZ PADILLA, PARA ACEPTAR CONDECORACIÓN. 220 REFÓRMASE EL CÓDIGO PENAL. 22 DECLÁRASE "CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR POR UN DÍA", A LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE LA UNIÓN. 219 REFÓRMASE LA LEY ESPECIAL DE LOTIFICACIONES Y PARCELACIONES PARA USO HABITACIONAL. 218 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS, LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS DE 210 CAJAS DE VINO FRANCÉS, A FAVOR DEL CLUB ROTARIO DE SAN SALVADOR SUR. 217 REFÓRMASE EL ART. 32 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL. 216 LEY DE REPARACIÓN POR DAÑO MORAL. 215 PRORROGASE LA CREACIÓN DEL JUZGADO AMBIENTAL CON SEDE EN SANTA ANA Y LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO AMBIENTAL CON SEDE EN SAN MIGUEL. (DISPOSICIÓN TRANSITORIA) 214 ESTABLÉCESE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SAN EMIGDIO Y SAN MIGUEL TEPEZONTES, AMBOS DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ. 213 LEY DEL PREMIO NACIONAL DE JUVENTUD. 212 LEY ESPECIAL DE DEFENSA COMERCIAL 211 PRORRÓGASE LA RESTRICCIÓN DE EXPORTACIONES DE DESPERDICIOS Y DESECHOS FERROSOS Y NO FERROSOS. 210 DISPOSICIONES TRANSITORIAS AL D. L. NO. 318/13, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE ZONAS FRANCA INDUSTRIALES Y DE COMERCIALIZACIÓN. 21 DECLARÁSE AL SEÑOR OVIDIO ORDÓÑEZ ACOSTA, CONOCIDO COMO "TONY ACOSTA", "DISTINGUIDO ARTISTA DE EL SALVADOR". 209 REFÓRMASE LA LEY DE ZONAS FRANCA INDUSTRIALES Y DE COMERCIALIZACIÓN. 208 APRÚEBASE CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2127/OC-ES SUSCRITO CON EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), POR \$32,000.000.00. 207 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS, LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS DE UN VEHÍCULO Y LA RIFA DEL MISMO, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN DEI VERBUM. 206 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS, LA IMPORTACIÓN AL PAÍS DE EQUIPO Y MATERIAL DE HOSPITAL, DONADO POR LA IGLESIA CRISTIANA NUEVOS PRINCIPIOS, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN



GOBIERNO
DE EL SALVADOR

SIGAMOS *creando futuro*

ATLACATL VIVO POSITIVO. 205 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO, EN LA PARTE CORRESPONDIENTE AL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA INCORPORAR \$1,000,000.00. 204 ESTABLÉCESE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SAN PEDRO NONUALCO Y SANTIAGO NONUALCO, AMBOS DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ. 203 REFÓRMASE LA LEY ESPECIAL PARA FACILITAR LA CANCELACIÓN DE LAS DEUDAS AGRARIA Y AGROPECUARIA. 202 AUTORIZASE AL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA), PARA QUE ENTREGUE EN COMODATO, UN TERRENO A FAVOR DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, (ISNA). 201 ESTABLÉCESE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SAN JUAN TEPEZONTES Y SANTIAGO NONUALCO, AMBOS DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ. 200 REFÓRMASE LA LEY ESPECIAL CONTRA ACTOS DE TERRORISMO. 20 ESTABLÉCESE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE HUIZÚCAR Y SAN MARCOS, DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA LIBERTAD Y SAN SALVADOR. 2 DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS APLICABLES AL EVENTO RELATIVO A LA BEATIFICACIÓN DE MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ. 199 LEY ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1542 (2004), DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS, RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE LA MISIÓN DE ESTABILIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN HAITÍ (MINUSTAH). 198 RATIFÍCASE EL ACUERDO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA ACADEMIA INTERNACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN COMO ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL. 197 RATIFÍCASE EL ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. 196 REFÓRMASE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN SOBRE EL HISTORIAL DE CRÉDITO DE LAS PERSONAS. 194 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS, LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO, A FAVOR DEL CLUB KIWANIS LOS ROBLES. 191 REFÓRMASE EL D. L. N° 961/15, QUE CONCEDE EXENCIÓN DE IMPUESTOS A DONATIVOS RECIBIDOS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN BENÉFICA DE DAMAS ITALIANAS. 190 EXONÉRASE DEL PAGO DE DERECHOS ARANCELARIOS, LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS POR LOS EXPOSITORES QUE PARTICIPARÁN EN LA EXPOSICIÓN COMERCIAL DE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE AMISTAD CON EL PUEBLO DE CHINA (ASACHI). 19 AUTORIZASE AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, ENTREGAR EN COMODATO UN TERRENO A FAVOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE. 189 PRORRÓGASE HASTA EL 31/12/2015, LOS EFECTOS DEL D. L. N° 89/2015 188 LEY DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR SERVICIOS PRESTADOS EN EL ÓRGANO JUDICIAL 187 LEY DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES PARA LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL





SIGAMOS *creando futuro*

FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO. 186 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS, LAS ACTIVIDADES Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, ASÍ COMO LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS, A FAVOR DEL FONDO Y EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA INICIATIVA PARA LAS AMÉRICAS. 185 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO, EN EL RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PARA INCORPORAR \$450,000.00. 184 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO, EN EL RAMO DE ECONOMÍA, PARA INCORPORAR \$2,360,585.00. 183 DECLÁRASE EL 14 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, "DÍA NACIONAL POR LA REDUCCIÓN DE DESECHOS". 182 ESTABLÉCESE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE EL TRIUNFO Y LOLOTIQUE, DE LOS DEPARTAMENTOS DE USulután Y SAN MIGUEL. 181 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO, EN LO QUE CORRESPONDE A DIFERENTES RAMOS E INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO, PARA INCORPORAR UN TOTAL DE \$5,500,000.00. 180 DECLÁRASE EL 17 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, "DÍA DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE EL SALVADOR". 18 REFÓRMASE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO PARA FOMENTO AL DESARROLLO, EN SU ART. 66 179 REFÓRMASE EL CÓDIGO TRIBUTARIO. 178 REFÓRMASE TRANSITORIAMENTE EL ART. 4 DE LA LEY DE EQUIPAJES DE VIAJEROS PROCEDENTES DEL EXTERIOR. 177 DISPOSICIÓN TRANSITORIA A EFECTO DE EXIMIR DE LA RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA 2015, LOS INGRESOS QUE EN CONCEPTO DE AGUINALDO, RECIBEN LOS TRABAJADORES A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO DE TRABAJO Y LA LEY SOBRE LA COMPENSACIÓN ADICIONAL EN EFECTIVO. 176 FACÚLTASE A LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS A UTILIZAR LA TOTALIDAD DEL 25% DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2015. 175 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO, EN EL RAMO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA INCORPORAR \$15,179.00. 174 REFÓRMASE LA LEY DE ASUETOS, VACACIONES Y LICENCIAS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. 173 REFÓRMASE LA LEY ORGÁNICA JUDICIAL. 172 DERÓGASE PARCIALMENTE EL ART. 2 DEL D. L. 8/2015. 171 ESTABLÉCESE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE EL ROSARIO Y SANTIAGO NONUALCO, AMBOS DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ. 170 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS LA REALIZACIÓN DE LA "FIESTA DE CARNAVAL", A FAVOR DEL CASINO DE SAN MIGUEL, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. 17 RATIFÍCASE CONVENIO CON EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, SOBRE MATERIA DE PREVENCIÓN DE HURTO, LA EXCAVACIÓN CLANDESTINA, LA APROPIACIÓN, TRANSFERENCIA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ILÍCITAS DE BIENES CULTURALES. 169 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS, LA PRESENTACIÓN DE GRUPOS NACIONALES E INTERNACIONES, QUE REALICEN PRESENTACIONES EN EL "QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO CARNAVAL DE SAN MIGUEL". 168 EXONÉRASE DEL PAGO DE SERVICIOS, DERECHOS MIGRATORIOS Y CONSULARES, POR EL INGRESO Y SALIDA DEL PAÍS, A ATLETAS Y DELEGADOS INTERNACIONAL QUE



GOBIERNO
DE EL SALVADOR

SIGAMOS *creando futuro*

PARTICIPARÁN EN EL "CAMPEONATO MUNDIAL JUVENIL Y VETERANOS DE FISICOCULTURISMO". 167 ESTABLÉCESE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ALEGRÍA Y EL TRIUNFO, AMBOS DEL DEPARTAMENTO DE USulután. 165 DECLÁRASE TRES DÍAS DE DUELO NACIONAL, POR LA MUERTE DE DOÑA MERCEDES GLORIA SALGUERO GROSS. 164 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS DE UN DONATIVO DE EQUIPO DE SOLUCIÓN DE SERVIDOR INFORMÁTICO, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PADRE VITO GUARATO. 163 EXONÉRSE DEL PAGO DE DERECHOS MIGRATORIOS Y CONSULARES POR EL INGRESO Y SALIDA DE NUESTRO PAÍS, A LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS PARA EL "TRIGÉSIMO SÉPTIMO FORO ANUAL DE PARLAMENTARIOS PARA LA ACCIÓN GLOBAL (PGA)". 162 LEY DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA. 161 LEY DE CONTRIBUCION ESPECIAL A LOS GRANDES CONTRIBUYENTES PARA EL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA. 160 REFÓRMASE LA LEY DISCIPLINARIA POLICIAL. 16 RATIFÍCASE ACUERDO CON EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ITALIANA, PARA LA REALIZACIÓN DEL "PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y DE REHABILITACIÓN DE JÓVENES EN RIESGO Y EN CONFLICTO CON LA LEY". 159 REFÓRMASE LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS, EN SUS ARTS. 22 Y 37, E INCORPORANDO NUEVOS ARTÍCULOS. 158 ESTABLÉCESE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE AHUACHAPÁN Y TURÍN, AMBOS DEL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN. 157 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS DE EQUIPO Y MATERIALES DE HOSPITAL, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ATACATL, VIVO POSITIVO". 156 AUTORIZÁSE AL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), PARA ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO UN INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA, A LA POLICÍA NACIONAL CIVIL, UBICADO EN URBANIZACIÓN NUEVO BELÉN, LAS DELICIAS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. 155 REFÓRMASE LA LEY ESPECIAL DE OCURSOS DE GRACIA. 154 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS, LA CELEBRACIÓN DE LA CONVENCION NACIONAL DE EMBAJADORES DE CRISTO DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS, A FAVOR DE LA CONFERENCIA EVANGÉLICA DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS. 153 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS DE UN VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA, DONADO A FAVOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS. 152 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS DE 36.000 LITROS DE VINO DE CONSAGRAR, A FAVOR DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL DE EL SALVADOR (CEDES). 151 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS, LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "TELETÓN 2016", A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN TELETÓN PRO-REHABILITACIÓN (FUNTER). 150 AUTORIZÁSE AL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA, SUSCRIBIR CONVENIO DE CRÉDITO CON EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL (ICO) DEL REINO DE ESPAÑA, HASTA POR \$30,000,000.00. 15 CONCÉDASE PERMISO AL TENIENTE CORONEL FRANKLIN BLADIMIR GAVARRETE GALDÁMEZ, PARA ACEPTAR CONDECORACIÓN. 149 ESTABLÉCESE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS





GOBIERNO
DE EL SALVADOR

SIGAMOS *creando futuro*

MUNICIPIOS DE COLÓN Y SAN JUAN OPICO, AMBOS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. 148 REFÓRMASE LA LEY DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL FOMENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN LA GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD. 147 ESTABLÉCESE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SANTA TECLA Y ZARAGOZA, AMBOS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. 146 REFÓRMASE EL ART. 138 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL 145 DECLARÁSE AL SEÑOR ABEL DÍAZ, "NOBLE AMIGO DE EL SALVADOR". 144 DECLÁRASE AL NIÑO ANDRÉS ANTONIO ESCOBAR Y A LA NIÑA GEMA EUNICE BARAHONA DÍAZ, "DISTINGUIDOS ARTISTAS DE EL SALVADOR". 143 REFÓRMASE EL CÓDIGO DE TRABAJO, EN SU ART. 309. 142 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO, EN LOS RAMOS DE HACIENDA, POR \$2,517,760.00; FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR \$1,488,410.00; PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR \$440,000.00; RAMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, POR \$2,413,830.00 Y RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, POR \$2,640,000.00. 141 REFÓRMASE LA LEY DE TRASPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL 140 CONCÉDASE PERMISO AL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, BENITO ANTONIO LARA FERNÁNDEZ, PARA ACEPTAR CONDECORACIÓN. 14 REFÓRMASE EL D.L. N° 848/2000 139 DECLÁRASE AL ATLETA JUAN PABLO GÁLVEZ SAGASTUME, "DISTINGUIDO DEPORTISTA DE EL SALVADOR". 138 OTÓRGASE A LA CIUDADANA EILEEN THERESE SIMÁN DE BAHIA, LA DISTINCIÓN HONORÍFICA DE "DISTINGUIDA CIUDADANA DE EL SALVADOR" 137 DISPOSICIONES ESPECIALES QUE INCORPOREN AL QUINTO CURSO DE ASCENSO AL GRADO DE INSPECTOR JEFE A LOS INSPECTORES DE LAS PROMOCIONES UNO, DOS, TRES, CUATRO Y CINCO, QUE FUERON EXCLUIDOS DE CONCURSAR EN LAS CONVOCATORIAS PARA LAS PROMOCIONES CUARTA Y QUINTA. 136 DECLARÁSE AL ARTISTA JOSÉ ROBERTO ARUCHA CEA, "HIJO MERITÍSIMO DE EL SALVADOR". 135 DECLÁRASE AL INGENIERO CARLOS ROBERTO PINTO GUARDADO, "DISTINGUIDO CIUDADANO DE EL SALVADOR" 134 DECLÁRASE A LA DOCTORA MARÍA ESTER ORELLANA BONILLA, "NOTABLE EDUCADORA DE EL SALVADOR". 133 LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA. 132 ELÍGENSE MAGISTRADOS SUPLENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, A LOS ABOGADOS: ÓSCAR MAURICIO VEGA Y ARMANDO ANTONIO SERRANO, CUYOS PERÍODOS DE FUNCIONES TERMINAN EL 30 DE JUNIO DE 2021. 131 REFÓRMASE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 130 DECLÁRASE AL SEÑOR JAMES MCMILLAN NEILSON GRAHAM, CONOCIDO COMO JIM GRAHAM, "NOBLE AMIGO DE EL SALVADOR". 129 DECLÁRASE A LA LICENCIADA GRISELDA ZELEDÓN JIMÉNEZ, "HIJA MERITÍSIMA DE EL SALVADOR". 128 ELÍGESE MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PARA EL PERÍODO QUE TERMINA EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024. 127 EXONÉRASE DEL CARGO DE MAGISTRADO SUPLENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, AL ABOGADO SERGIO LUIS RIVERA MÁRQUEZ, A PARTIR DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015. 126



GOBIERNO
DE EL SALVADOR

SIGAMOS *creando futuro*

PRÓRROGASE POR DOS AÑOS MÁS EL D. L. NO. 150, DEL 2 DE OCTUBRE DE 2003 . 125 DECLÁRASE EL ÚLTIMO JUEVES DEL MES DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO "DÍA MARÍTIMO DE EL SALVADOR". 124 REFÓRMASE EL ART. 12-B, DE LA LEY DE SIMPLIFICACIÓN ADUANERA. 123 REFÓRMASE EL D. LEY 173/1949 DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, QUE INSTITUYE PREMIOS A EMPLEADOS DE LA IMPRENTA NACIONAL. 122 REFÓRMASE EL ART. 288-A, DEL CÓDIGO PENAL 121 AUTORÍZASE AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, TRANSFERIR EN CALIDAD DE DONACIÓN A LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, CEPA, TRES PORCIONES DE TERRENO UBICADOS EN EL BOULEVARD DEL EJÉRCITO NACIONAL, MUNICIPIO DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 120 AUTORÍZASE AL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, TRANSFERIR EN CALIDAD DE DONACIÓN, A LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, UN INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA, DENOMINADO "FINCA SANTA JULIA". 12 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS, LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS DE UN VEHÍCULO, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN "CENTRO DE FORMACIÓN DE LA FE". 119 RATIFÍCASE LA ENMIENDA AL CONVENIO DE BASILEA SOBRE EL CONTROL DE MOVIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS DE LOS DESECHOS PELIGROSOS Y SU ELIMINACIÓN. 118 RATIFÍCANSE LAS ACTAS, RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES DE LA UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL (UPAEP), CONGRESO DE MÉXICO 1995; ACTAS, RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES DE LA UPAEP, CONGRESO DE PANAMÁ 2000; ACTAS Y RESOLUCIONES DE LA UPAEP, CONGRESO DE RÍO DE JANEIRO 2005 117 CONCÉDASE PERMISO A LA SEÑORA MIRIAM EVELYN DEL ROSARIO DAMAS DE GRABS, PARA ACEPTAR CONDECORACIÓN. 116 CONCÉDASE PERMISO AL SEÑOR LUIS FELIPE MORENO LEITZELAR, PARA ACEPTAR EL CARGO DE CÓNsul HONORARIO DE SUIZA EN EL SALVADOR, CON SEDE EN SAN SALVADOR. 115 APRUÉBASE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO BCIE N° 2120, SUSCRITO CON EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), Y EL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR S.N.C, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR \$144,708,600.00. 114 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO, EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, PARA INCORPORAR \$32,850.00. 113 OTÓRGASE A LA DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ, LA "ORDEN AL MÉRITO 5 DE NOVIEMBRE 1811, PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA PATRIA". 111 CONCÉDESE PERMISO AL CIUDADANO GERSON MARTÍNEZ, PARA ACEPTAR CONDECORACIÓN 110 AUTORÍZASE QUE AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO DEL SACERDOTE ABEL ANTONIO FERNÁNDEZ GUERRA, SUS RESTOS MORTALES SEAN INHUMADOS EN LA PARROQUIA SANTA MARÍA DEL MAR, CANTÓN LOS BLANCOS, JURISDICCIÓN DE SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. 11 ESTABLÉCESE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SAN LUIS TALPA Y





GOBIERNO
DE EL SALVADOR

SIGAMOS *creando futuro*

TAPALHUACA, AMBOS DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ. 109 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS MIGRATORIOS Y CONSULARES, POR EL INGRESO Y SALIDA DEL PAÍS A LOS PARTICIPANTES ASÍ COMO LA INTRODUCCIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LOS EXPOSITORES DE LA "EXPO-TAIWAN 2015", A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN). 108 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO, EN LA PARTE QUE CORRESPONDE A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL RAMO DE HACIENDA, PARA INCORPORAR \$4,000,000.00 Y \$16,000,000.00 RESPECTIVAMENTE. 107 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO, EN EL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL, PARA INCORPORAR \$300,000.00. 106 REFÓRMASE LOS ARTS. 129 Y 155 DEL CÓDIGO PENAL. 105 NORMATIVA SOBRE ARCHIVO PROVISIONAL DE PROCESOS Y DILIGENCIAS DEL ÁMBITO DEL DERECHO PRIVADO. 104 REFÓRMASE LA LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS. 103 CONCÉDESE PERMISO A LA EMBAJADORA DE EL SALVADOR EN SUECIA ANITA CRISTINA ESCHER ECHEVERRÍA, PARA ACEPTAR CONDECORACIÓN. 1022 REFÓRMASE LA LEY DE SALARIOS, EN LA PARTE QUE CORRESPONDE A LA ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA (ENA). 1021 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO, EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, PARA INCORPORAR \$1,000,000.00. 1020 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO, POR CAMBIO EN LA DENOMINACIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN, QUE CORRESPONDE AL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL). 102 ESTABLÉCESE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE AHUACHAPÁN Y JUAYÚA, DE LOS DEPARTAMENTOS DE AHUACHAPÁN Y SONSONATE. 1019 EXONÉRASE DE TODO PAGO DE SERVICIOS, DERECHOS MIGRATORIOS Y CONSULARES, QUE CAUSE EL INGRESO Y SALIDA DEL PAÍS, DE PERSONALIDADES, QUE PARTICIPARÁN EN LA CEREMONIA DE BEATIFICACIÓN DE MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ. 1018 INTERPRÉTASE AUTÉNTICAMENTE EL NUMERAL 4 DEL ART. 4 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. 1017 AUTORIZÁSE AL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA, SUSCRIBIR UN CONTRATO DE PRÉSTAMO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), POR US\$115,000,000.00. 1016 APRUÉBASE CONTRATO DE PRÉSTAMO N° ES-P6 SUSCRITO CON LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL JAPÓN (JICA), POR UN MONTO DE HASTA ¥12,595,000,000.00, EQUIVALENTES APROXIMADAMENTE A US\$122,579,075.43. 1015 DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUE PERMITA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 1014 REFÓRMASE LA LEY TRANSITORIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS. 1013 DISPOSICIÓN QUE PERMITE QUE LOS EFECTOS DEL D. L. NO 964/2015 POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMÓ LA LEY DE SALARIOS EN EL RAMO DE EDUCACIÓN, SE PUEDAN APLICAR DE FORMA RETROACTIVA DESDE EL 1 DE ENERO DE 2015. 1012 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO EN EL RAMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD



SIGAMOS *creando futuro*

PÚBLICA Y DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA ISNA, PARA INCORPORAR \$8,300,000.00. 1011 APRUÉBASE CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2146, SUSCRITO CON EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), POR \$44,887,500.00. 1010 APRUÉBASE CONTRATO DE GARANTÍA, QUE AVALA EL "PRÉSTAMO GLOBAL DE CRÉDITO PAR EL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO PRODUCTIVO DE EL SALVADOR", CELEBRADO ENTRE BANDESAL Y EL BID POR US\$ 100,000,000.00.. 101 AUTORIZASE AL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA, SUSCRIBIR CONTRATO DE FINANCIAMIENTO CON EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE) Y EL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C. (BANCOMEXT), POR \$144,708,600.00. 1009 PRORRÓGASE LA VIGENCIA DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE INVERSIÓN SOCIAL 2009-2011. 1008 REFÓRMASE LA LEY DE PRESUPUESTO, EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, PARA INCORPORAR \$600,000.00. 579 PRÓRROGA A LA LEY TRANSITORIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS. 578 PRORRÓGASE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 LOS EFECTOS DE LA LEY TRANSITORIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS. 576 REFÓRMASE LOS D. L. N° 246/2007 Y 684/2014. 575 DISPOSICIÓN TRANSITORIA PARA PRORROGAR LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE INSTRUCCIÓN, EL JUZGADO ESPECIALIZADO DE SENTENCIA Y LA CÁMARA ESPECIALIZADA PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN PARA LAS MUJERES, QUE TENDRÁ SU SEDE EN SAN SALVADOR. 574 DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA PRORROGAR LA CREACIÓN DE LA CÁMARA AMBIENTAL DE SEGUNDA INSTANCIA CON SEDE EN SAN SALVADOR. 573 REFÓRMASE EL DECRETO LEGISLATIVO N° 92/2006. 572 ESTABLÉCESE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CANDELARIA DE LA FRONTERA Y EL PORVENIR, AMBOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA. 571 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS DE UNA AMBULANCIA Y EQUIPO MÉDICO, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN COMANDOS DE SALVAMENTO GUARDAVIDAS INDEPENDIENTES DE EL SALVADOR. 570 ESTABLÉCESE EN \$0.000582 MILLONÉSIMAS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, POR LIBRA DE AZÚCAR EXTRAÍDA, LA CONTRIBUCIÓN QUE DEBERÁN APORTAR LOS PRODUCTORES DE CAÑA Y LAS CENTRALES AZUCARERAS O INGENIOS DURANTE LA ZAFRA 2016/2017. 568 DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS PARA LA EXONERACIÓN AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN LAS OPERACIONES DE COMPRA DE SEMILLA MEJORADA DE FRIJOL, SEMILLA CERTIFICADA DE MAÍZ E INSUMOS AGRÍCOLAS. 567 REFÓRMASE LA LEY ESPECIAL PARA FACILITAR LA CANCELACIÓN DE LAS DEUDAS AGRARIA Y





GOBIERNO
DE EL SALVADOR

SIGAMOS *creando futuro*

AGROPECUARIA. 566 FACÚLTASE A LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS UTILIZAR LA TOTALIDAD DEL 25% DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2016, SEGÚN LO ESTIPULA LA LEY DE CREACIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES). 565 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS, LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS DE 500 CAJAS DE VINO FRANCÉS, A FAVOR DEL CLUB ROTARIO DE SAN SALVADOR SUR, DISTRITO 4240. 564 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS, LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "TELETÓN 2017", A REALIZARSE LOS DÍAS 3 Y 4 DE MARZO DE 2017, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN TELETÓN PRO-REHABILITACIÓN (FUNTER). 563 REFÓRMASE EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 682/2001. 562 LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA INFECCIÓN PROVOCADA POR EL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH). 561 APRUÉBASE CONVENIO DE PRÉSTAMO SUSCRITO CON NATIXIS (DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES) DE LA REPÚBLICA DE FRANCIA, PARA FINANCIAR EL "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS PAVAS Y SU RED DE ADUCCIÓN". 560 REFÓRMASE LA LEY DEL IMPUESTO A LAS OPERACIONES FINANCIERAS. 556 EXONÉRASE DE PAGO DE IMPUESTOS LAS OPERACIONES QUE GENERE O SE RELACIONEN CON EL CRÉDITO PUENTE, A QUE SE REFIERE EL ART. 4 DEL D.L. N° 534/2016, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ AL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA, PARA EMITIR TÍTULOS VALORES DE CRÉDITO POR \$550,000,000.00. 554 DECLÁRASE EL 3 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, "DÍA NACIONAL DEL AEROTÉCNICO". 553 REFÓRMASE EL CÓDIGO PENAL 552 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS DE EQUIPO MÉDICO, ASÍ COMO LOS DERECHOS MIGRATORIOS DEL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN LA JORNADA MÉDICA DE OPERACIONES DE LABIO LEPORINO, PALADAR HENDIDO Y JORNADA DENTAL, A FAVOR DEL CLUB KIWANIS LOS ROBLES. 551 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS, LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "TAZA DE EXCELENCIA EL SALVADOR 2017", A FAVOR DEL CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ, DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017. 550 ESTABLÉCESE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE EL PARAÍSO Y TEJUTLA, AMBOS DEL DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO. 548 REFÓRMASE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. 547 DECLÁRANSE ELECTOS PRESIDENTE, PRIMER MAGISTRADO Y SEGUNDA MAGISTRADA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA PARA EL PERIODO QUE FINALIZA EL 30 DE JULIO DE 2017. 546 REFÓRMASE LA LEY CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. 545 REFÓRMASE LA LEY ESPECIAL INTEGRAL PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES. 544 ESTABLÉCESE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CANDELARIA DE LA FRONTERA Y SANTIAGO DE LA FRONTERA, AMBOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA. 543 DECLÁRASE EL 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, "DÍA NACIONAL DEL EMPRENDIMIENTO FEMENINO". 542 REFÓRMASE LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD. 541 ESTABLÉCESE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS



GOBIERNO
DE EL SALVADOR

SIGAMOS *creando futuro*

MUNICIPIOS DE SAN VICENTE Y SAN AGUSTÍN, DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN VICENTE Y USULUTÁN. 540 DISPOSICIÓN TRANSITORIA A EFECTO DE EXIMIR DE LA RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA 2016, LOS INGRESOS QUE EN CONCEPTO DE AGUINALDO, RECIBEN LOS TRABAJADORES A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO DE TRABAJO Y LA LEY SOBRE LA COMPENSACIÓN ADICIONAL EN EFECTIVO. 539 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS, LA CELEBRACIÓN DE LA CONVENCION NACIONAL JUVENIL, A FAVOR DE LA CONFERENCIA EVANGÉLICA DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS. 538 RATIFÍCASE EL ACUERDO DE PARÍS, FIRMADO EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. 537 RATIFÍCASE EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA CON LA REPÚBLICA DE COSTA RICA. 536 RATIFÍCASE EL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE). 535 DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA PRORROGAR LA CREACIÓN DEL JUZGADO AMBIENTAL CON SEDE EN SANTA ANA Y LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO AMBIENTAL CON SEDE EN SAN MIGUEL. 534 AUTORIZASE AL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA, EMITIR TÍTULOS VALORES DE CRÉDITO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, HASTA POR \$550,000,000.00 533 LEY DE RESPONSABILIDAD FISCAL PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Y EL DESARROLLO SOCIAL. 532 REFÓRMASE LA LEY TRANSITORIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS. 531 REFÓRMASE LA LEY GENERAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR. 530 AUTORIZASE A LA COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA, CEL, DONAR TERRENO, UBICADO EN EL CANTÓN EL DORADO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL. 529 EXONÉRASE DEL PAGO DE SERVICIOS, DERECHOS MIGRATORIOS Y CONSULARES POR EL INGRESO Y SALIDA DEL PAÍS, A PRESIDENTES Y VICEPRESIDENTES DE ÓRGANOS LEGISLATIVOS, DELEGACIONES OFICIALES, PARLAMENTARIOS, REPRESENTANTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES Y PERSONAL TÉCNICO. 528 REFÓRMASE EL CÓDIGO PROCESAL PENAL. 527 RATIFÍCASE EL PROTOCOLO DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN, CON LA FUNDACIÓN FRIEDRICH EBERT DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA. 526 CONCÉDASE PERMISO AL CIUDADANO SALVADOREÑO, VÍCTOR JORGE SACA TUEME, PARA QUE PUEDA ACEPTAR LA CONDECORACIÓN ORDEN DEL MÉRITO DE LA REPÚBLICA DE POLONIA, EN EL GRADO DE LA CRUZ DEL CABALLERO, QUE LE HA CONFERIDO EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE POLONIA. 525 PRORRÓGASE POR 30 DÍAS LOS EFECTOS DEL D. L. NO. 482/2016. 524 REFÓRMASE LA LEY DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA TIERRA EN PROPIEDAD DE LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS, COMUNALES Y COMUNITARIAS CAMPESINAS Y BENEFICIARIOS DE LA REFORMA AGRARIA. 522 LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. 520 REFÓRMASE TRANSITORIAMENTE LA LEY DE





SIGAMOS *creando futuro*

EQUIPAJES DE VIAJEROS PROCEDENTES DEL EXTERIOR. 519 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS LA FIESTA DE CARNAVAL EN EL CASINO DE SAN MIGUEL, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE DICHA CIUDAD. 517 EXONÉRASE DEL PAGO DE DERECHOS ARANCELARIOS LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS IMPORTADAS AL TERRITORIO NACIONAL, POR EXPOSITORES DE LA XXV FERIA INTERNACIONAL. 516 REFÓRMASE EL CÓDIGO PROCESAL PENAL 515 PRORRÓGASE HASTA EL 31 DE MARZO DE 2017, LOS EFECTOS DEL D. L. 333-2016 514 DECLARÁSE EL 11 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA NACIONAL DE LA Y EL ÁRBITRO DEPORTIVO". 513 REFORMÁSE LA LEY DE DISTINCIONES HONORÍFICAS, GRATIFICACIONES Y TÍTULOS 512 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS, LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS DE MEDICAMENTOS, EQUIPO MÉDICO Y OTROS ACCESORIOS, A FAVOR DE LA DIÓCESIS DE SANTIAGO DE MARÍA, USULUTÁN. 509 LEY DE FOMENTO, PROTECCIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR ARTESANAL 508 REFÓRMASE LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS. 507 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS DE 11,900 PARES DE ANTEOJOS A FAVOR DE LA FUNDACIÓN ÁNGELES SALVADOREÑOS (FUNDANSAL). 506 EXONÉRASE A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PAGO DEL IMPUESTO Y PAGO DE TODOS LOS SERVICIOS PORTUARIOS POR LA INTRODUCCIÓN A LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, DE DONACIÓN PROVENIENTE DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN). 504 EXONÉRASE AL MINISTERIO DE SALUD DEL PAGO DE IMPUESTOS POR LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS DE MEDICAMENTOS QUE SE UTILIZARAN PARA EL TRATAMIENTO DE LEUCEMIA DE LA RED PÚBLICA NACIONAL 503 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS, INCLUYENDO BODEGAJE, A EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE FRAILES FRANCISCANOS O.F.M. DE CENTROAMÉRICA Y PANAMÁ, UN VEHÍCULO AUTOMOTOR 502 LEY ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 2100 (2013) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS, RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE LA MISIÓN MULTIDIMENSIONAL INTEGRADA DE ESTABILIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN MALÍ. 501 RATIFICASE EN TODAS SUS PARTES EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE INDONESIA SOBRE EXENCIÓN DE VISADO PARA TITULARES DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS O DE SERVICIO Y/U OFICIALES 500 DECLÁRASE A LA CIUDADANA JULIA ESTER ORELLANA MENÉNDEZ, "DISTINGUIDA MAESTRA DE EL SALVADOR". 499 OTÓRGASE AL EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA DE CHINA TAIWÁN EN NUESTRO PAÍS, SEÑOR SING-YING LEE, LA DISTINCIÓN HONORÍFICA DE "NOBLE AMIGO DE EL SALVADOR" 498 REFÓRMASE LA LEY DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. 497 REFÓRMASE LA LEY DEL FIDEICOMISO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES. 494 OTÓRGASE EL TÍTULO DE CIUDAD A LA VILLA DE GUALOCOCTI DEPARTAMENTO DE MORAZÁN. 493



GOBIERNO
DE EL SALVADOR

SIGAMOS *creando futuro*

DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA FACILITAR LA APLICACIÓN DE LA LEY ESPECIAL PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PIROTECNIA. 492 DECLÁRASE ELECTA PROCURADORA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, A LA LICENCIADA RAQUEL CABALLERO DE GUEVARA, PARA EL PERÍODO DE 3 AÑOS, QUE INICIA EL 22 SEPTIEMBRE DE 2016 Y CONCLUYE EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2019. 491 DECLÁRANSE ELECTOS MIEMBROS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA (CNJ), PARA EL PERÍODO QUE INICIA EL 22 DE SEPTIEMBRE 2016 Y CONCLUYE EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021. 490 DECLÁRANSE ELECTOS MIEMBROS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA (CNJ), PARA EL PERÍODO QUE INICIA EL 22 DE SEPTIEMBRE 2016 Y CONCLUYE EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021. 489 REFÓRMASE LA LEY GENERAL DE ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DE PESCA Y ACUICULTURA. 488 AUTORIZÁSE AL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA, SUSCRIBIR ACUERDO FINANCIERO CON CASSA DEPOSITI E PRESTITI S.P.A. POR 5,550,000.00 EUROS. 487 AUTORIZÁSE AL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA, SUSCRIBIR ACUERDO FINANCIERO CON CASSA DEPOSITI E PRESTITI S.P.A. POR 15,000,000.00 EUROS. 486 REFÓRMANSE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTOS, EN SU ART. 95. 481 REFÓRMASE EL CÓDIGO ELECTORAL. 480 DECLÁRASE EL 1 DE OCTUBRE DE CADA AÑO "DÍA NACIONAL DEL CACAO". 479 REFÓRMASE LA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. 477 REFÓRMASE EL D. L. N° 975/02, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR AL DÍA 1° DE OCTUBRE DE CADA AÑO, LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA SALVADOREÑA". 476 REFORMASE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES TRANSITORIAS Y EXTRAORDINARIAS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS, GRANJAS PENITENCIARIAS, CENTROS INTERMEDIOS Y CENTROS TEMPORALES DE RECLUSIÓN. 474 DECLÁRASE AL EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, HEINRICH HAUPT, "NOBLE AMIGO DE EL SALVADOR". 473 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS DE UN VEHÍCULO Y LA RIFA DEL MISMO, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN LUMEN 2000 DE EL SALVADOR. 471 LEY DE IMPUESTOS A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO TEXACUANGOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 470 AUTORIZÁSE A LA COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA, CEL, TRANSFERIR EN CALIDAD DE DONACIÓN A FAVOR DEL RAMO DE EDUCACIÓN, SEIS PORCIONES DE TERRENO INCLUYENDO SUS CONSTRUCCIONES. 469 AUTORIZÁSE A LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES (CORSAIN), TRANSFERIR EN CALIDAD DE DONACIÓN CINCO INMUEBLES, A FAVOR DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL, SITUADOS EN JURISDICCIÓN DE EL PORVENIR, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA. 468 DECLÁRASE TRES DÍAS DE DUELO NACIONAL, POR EL FALLECIMIENTO DE LA DOCTORA MARÍA JULIA CASTILLO RODAS. 467 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS, LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS DE UN DONATIVO DE EQUIPO





SIGAMOS *creando futuro*

DEPORTIVO, A FAVOR DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS. 462 REFÓRMASE LA LEY CONTRA LA USURA. 461 REFÓRMASE LA LEY DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO. 460 DECLARÁSE EL 14 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO "DÍA NACIONAL DE LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA". 459 REFÓRMASE LA LEY GENERAL DE JUVENTUD. 458 RATIFÍCASE LA ENMIENDA DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN FÍSICA DE LOS MATERIALES NUCLEARES (CPFMN). 457 RATIFÍCASE LAS ACTAS FINALES DE LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, UIT, ANTALYA, 2006. 456 DERÓGUENSE LOS INCISOS 7° Y 8° DEL ART. 3 DE LA LEY ESPECIAL PARA LA DESAFECTACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LOS TERRENOS FERROVIARIOS EN DESUSO Y SIN VIABILIDAD FERROVIARIA, A FAVOR DE LAS FAMILIAS Y ENTIDADES DE UTILIDAD PÚBLICA QUE LAS HABITAN. 455 REFÓRMASE EL CÓDIGO MUNICIPAL. 454 DECLARÁSE AL SEÑOR DAVID KYUNG HA, "NOBLE AMIGO DE EL SALVADOR". 453 ELÍGENSE MAGISTRADOS SUPLENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, A LOS ABOGADOS DAVID OMAR MOLINA ZEPEDA Y RAMÓN IVÁN GARCÍA. 452 REFÓRMASE LA LEY PENITENCIARIA, EN SU ART. 68. 451 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS, LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS DE MERCADERÍA PROCEDENTE DE ITALIA, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN BENÉFICA DE DAMAS ITALIANAS. 445 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA EL PERÍODO 2016-2017, POR \$152,000,000.00. 444 REFÓRMASE EL CÓDIGO ELECTORAL. 442 LEY DE CULTURA. 440 REFÓRMASE LA LEY DE REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN SOBRE EL HISTORIAL DE CRÉDITO DE LAS PERSONAS, EN SU ART. 30. 439 REFÓRMASE LA LEY DE CREACIÓN DEL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA. 438 CONCÉDASE PERMISO AL SEÑOR JORGE SCHAFIK HANDAL VEGA SILVA, PARA ACEPTAR EL CARGO DE CÓNsul HONORARIO DEL ESTADO DE PALESTINA ANTE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR. 437 CONCÉDASE PERMISO AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, A LA VICEMINISTRA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y AL DR. RICARDO AUGUSTO LUNGO ESQUIVEL, PARA QUE PUEDAN ACEPTAR CONDECORACIONES CONFERIDAS POR EL GOBIERNO DE ITALIA. 436 INTERPRÉTASE AUTÉNTICAMENTE EL ART. 4 DE LA LEY ESPECIAL PARA FACILITAR LA CANCELACIÓN DE LAS DEUDAS AGRARIA Y AGROPECUARIA. 435 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS DE UN DONATIVO DE 30 CHROMEBOOKS, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL TAMARINDO DEL DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO. 434 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS, LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS DE UN VEHÍCULO Y LA RIFA DEL MISMO, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN "CENTRO DE FORMACIÓN DE LA FE". 432 REFÓRMASE EL CÓDIGO PENAL. 431 LEY DE IMPUESTOS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE ORATORIO DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN. 430 ESTABLÉCESE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SAN AGUSTÍN Y SAN FRANCISCO



GOBIERNO
DE EL SALVADOR

SIGAMOS *creando futuro*

JAVIER, AMBOS DEL DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. 429 ESTABLÉCESE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE EL TRIUNFO Y JUCUAPA, AMBOS DEL DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. 428 ESTABLÉCESE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SAN ILDEFONSO Y ESTANZUELAS, DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN VICENTE Y USULUTÁN. 427 AUTORIZÁSE AL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA, SUSCRIBIR 189 ACCIONES DEL AUMENTO EN EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), POR \$120,635.00 CADA ACCIÓN. 426 AUTORIZÁSE AL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA, ADQUIRIR 357 ACCIONES DE LA CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE INVERSIONES (CII), POR \$16,178.60 CADA ACCIÓN. 422 DECLARÁSE EL 1° DE OCTUBRE DE CADA AÑO, "DÍA DE LA CAFICULTURA NACIONAL". 421 REFÓRMASE EL CÓDIGO ELECTORAL. 420 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS, LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS DE UN EQUIPO DE SOLUCIÓN DE SERVIDOR INFORMÁTICO, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ÁGAPE DE EL SALVADOR. 416 RATIFÍCASE EL ACUERDO SUSCRITO CON LA REPÚBLICA SOCIALISTA DE VIETNAM, SOBRE LA EXENCIÓN DE VISADO PARA TITULARES DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS Y OFICIALES. 415 RATIFÍCASE EL ACUERDO SUSCRITO CON LA REPÚBLICA DE LA INDIA, PARA LA SUPRESIÓN DEL REQUISITO DE VISAS PARA LOS PORTADORES DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS Y OFICIALES. 414 REFÓRMASE EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 233/2015. 413 LEY ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA DELIMITACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD EN INMUEBLES EN ESTADO DE PROINDIVISIÓN. 412 RATIFÍCASE EL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE LA COOPERACIÓN EN MATERIA DE APLICACIÓN DE SENSORES REMOTOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, SUSCRITO CON LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN). 411 ESTABLÉCESE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE AHUACHAPÁN Y SAN LORENZO, AMBOS DEL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN. 410 PRORRÓGASE LOS EFECTOS DEL D. L. 82/2015. 408 DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL TIEMPO POR HABER DESEMPEÑADO SATISFACTORIAMENTE EL CARGO DE DIRECTOR EN LA MISMA INSTITUCIÓN, A LOS DOCENTES QUE EJERCIERON ESTE CARGO EN LA MODALIDAD EDUCO. 407 DECLÁRASE AL EMBAJADOR DE ISRAEL EN EL SALVADOR Y CONCURRENTES PARA BELICE OREN BAR EL, "NOBLE AMIGO DE EL SALVADOR". 406 ESTABLÉCESE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE AHUACHAPÁN Y CONCEPCIÓN DE ATACO, AMBOS DEL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN. 405 LEY ESPECIAL PARA LA LEGALIZACIÓN DE LOS INMUEBLES EN LOS QUE HABITAN LAS COMUNIDADES PEQUEÑA INGLATERRA Y LAS DELICIAS, SITUADAS EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. 402 DISPOSICIÓN TRANSITORIA A LA LEY DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL. 399 AUTORIZÁSE AL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONNA), ENTREGAR EN COMODATO, AL RAMO DE EDUCACIÓN, UN INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA, UBICADO EN





SIGAMOS *creando futuro*

EL BARRIO SAN JACINTO, COLONIA COSTA RICA, JURISDICCIÓN DE SAN SALVADOR, PARA USO DEL CENTRO ESCOLAR "CASERÍO LA PEDRERA". 398 AUTORIZASE AL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, TRANSFERIR EN CALIDAD DE DONACIÓN AL RAMO DE EDUCACIÓN, UNA PORCIÓN DE TERRENO UBICADO EN EL CANTÓN SAN ISIDRO, JURISDICCIÓN DE TEOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, PARA USO DEL CENTRO ESCOLAR "SAN ISIDRO". 397 PRORRÓGASE LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPECIALIZADOS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN PARA LAS MUJERES. 396 RATIFÍCASE LA DECISIÓN NO. 15, ADOPTADA POR LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LAS REPÚBLICAS DE EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS. 395 ESTABLÉCESE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE AHUACHAPÁN Y TACUBA, AMBOS DEL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN. 394 REFÓRMASE LA LEY DE LA CARRERA POLICIAL. 393 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS, LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS DE UN VEHÍCULO, A FAVOR DEL CLUB ROTARIO DE SANTA TECLA. 392 DECLÁRASE AL CIUDADANO PEDRO FAUSTO ARIETA VEGA, "HIJO MERITÍSIMO DE EL SALVADOR". 391 REFÓRMASE EL CÓDIGO ELECTORAL. 390 REFÓRMASE EL CÓDIGO ELECTORAL 388 AUTORIZASE AL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA, EMITIR TÍTULOS VALORES DE CRÉDITO HASTA POR \$152,000,000.00. 387 ESTABLÉCESE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE APANECA Y CONCEPCIÓN DE ATACO, AMBOS DEL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN. 386 DECLÁRASE EL 19 DE MAYO DE CADA AÑO, "DÍA NACIONAL DE LA DONACIÓN DE LECHE HUMANA". 385 CRÉASE EL FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL INSTITUTO ESPECIALIZADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA FORMACIÓN DIPLOMÁTICA. 384 DECLÁRASE A LA SELECCIÓN NACIONAL DE BALONCESTO DE 1959, "NOTABLES DEPORTISTAS DE EL SALVADOR". 383 DECLÁRASE A LA PROFESORA ROSA ISABEL JAIMES DE CARBALLO, "DISTINGUIDA CIUDADANA DE EL SALVADOR". 382 DECLÁRASE AL CIUDADANO RAÚL RIVAS QUINTANILLA, "HIJO MERITÍSIMO DE EL SALVADOR". 381 RATIFÍCASE ACUERDO SUSCRITO CON EL GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA SOBRE LAS CONDICIONES DE SUPRESIÓN DE LAS FORMALIDADES DE VISADO. 380 REFÓRMASE LA LEY PENITENCIARIA 379 REFÓRMASE EL ART. 4 DE LAS "DISPOSICIONES ESPECIALES TRANSITORIAS Y EXTRAORDINARIAS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS, GRANJAS PENITENCIARIAS, CENTROS INTERMEDIOS Y CENTROS TEMPORALES DE RECLUSIÓN". 378 CONCÉDESE LICENCIA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PROFESOR SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, PARA QUE PUEDA SALIR DEL TERRITORIO NACIONAL. 377 EXONÉRASE DEL PAGO DE IMPUESTOS, LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS DE UN DONATIVO, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN "CLUB ROTARIO DE SAN MIGUEL". 376 APRUÉBASE CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3170/OC-ES SUSCRITO ENTRE ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, POR UN



SIGAMOS *creando futuro*

MONTO DE \$40,000,000.00. 375 DECLÁRASE "DÍA DEL MAESTRO Y LA MAESTRA JUBILADOS". 374 DECLÁRASE "CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR POR UN DÍA", AL MUNICIPIO DE SANTA ROSA GUACHIPILÍN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA. 373 DECLÁRASE AL CIUDADANO JOSÉ MAURICIO LOUCEL, "HIJO MERITÍSIMO DE EL SALVADOR". 372 REFÓRMASE LA LEY DE TELECOMUNICACIONES 371 DECLÁRASE AL CI

2. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre el proceso de acceso y la distribución de Unidades de Acceso a la Información Pública de los entes obligados.

A partir de la naturaleza del procedimiento de acceso a la información pública, para la correcta configuración del acto administrativo se requiere de una serie de elementos para dar cumplimiento pleno a la obligación establecida en el artículo 2 LAIP. Entre ellos la existencia de un sujeto legalmente apto para dar trámite a los requerimientos de acceso a la información pública de los interesados, lo cual únicamente puede derivar del marco de competencias atribuidas a cada uno de los entes obligados por la ley.

En tal sentido, la competencia entendida como la medida de la potestad que corresponde a cada órgano de la Administración atribuida por la ley a cada uno de los entes obligados. De manera que, la gestión de los negocios públicos pueda realizarse de manera específica, eficiente y expedita a los mandatos legales encomendados a cada institución.

Así, por ejemplo, el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (en lo sucesivo RIOE) establece la distribución funcional de las entidades que componen el Órgano Ejecutivo en Ministerios o Secretarías de Estado, designando a cada uno de ellos un Ministro o Viceministro como titulares de esa institución, artículos 28 y 31 RIOE. En esa perspectiva, la competencia funcional de cada una de esas instituciones persigue un conjunto de objetivos diferenciados pero vinculados directamente al Presidente de la República.

De igual manera, de conformidad al artículo 46 RIOE, las Secretarías de la Presidencia como unidades adscritas directamente al servicio de la Presidencia de la República actúan como órganos





SIGAMOS *creando futuro*

de coordinación con los Ministerios y las restantes entidades adscritas al Órgano Ejecutivo. De ahí que, sus competencias funcionales difieran del resto de órganos de gobierno, siendo sus alcances limitados a lo previsto por la ley.

Por tales motivos, a partir de las competencias funcionales atribuidas a cada dependencia que conforma el Órgano Ejecutivo, las Unidades de Acceso a la Información Pública (UAIP) sólo pueden iniciar y tramitar solicitudes de acceso cuando la información requerida por los peticionarios recaiga dentro del ámbito de competencia funcional atribuida a cada institución. Siendo plausible afirmar que esta UAIP solo puede conocer de los procedimientos de acceso cuando ellos recaigan sobre información de cualquiera de las Secretarías de la Presidencia mencionadas en los artículos 46 y siguientes del RIOE, y cada una de sus respectivas unidades administrativas.

En esa línea de argumentos, como se ha señalado anteriormente en otras resoluciones emitidas por esta Unidad, a partir del artículo 102 LAIP y 20 del Código Procesal Civil y Mercantil (en adelante CPCM), los vacíos en el procedimiento de acceso a la información dirigidas a la Presidencia de la República serán suplidos por las disposiciones del CPCM. Por lo que son aplicables todas aquellas disposiciones de ese cuerpo legal relacionadas a la decisión sobre la competencia para la tramitación de un proceso, ya sea este de carácter administrativo o judicial, artículo 45 CPCM.

Para el caso en comento, el suscrito advierte que, no obstante la solicitud adolece de ciertos vacíos de forma, para el cumplimiento de los requisitos de admisión establecidos en el artículo 66 LAIP, 54 y 55 RELAIP, con el fin de evitar el dispendio de la actividad administrativa de este ente obligado y en virtud que la información solicitada está directamente relacionada a las atribuciones de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 131 de la Constitución de la República de El Salvador.

Consecuentemente, no siendo competente esta UAIP para dar trámite a la información de mérito, corresponde declarar sin lugar el inicio del trámite de acceso a la información e improponible la solicitud interpuesta por el peticionario.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. **Declárese** incompetente la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Presidencia de la República para conocer sobre el requerimiento de información interpuesto por [REDACTED], con base a lo dispuesto en los artículos 68 LAIP y 49 de su Reglamento.
2. **Declárese** sin lugar el inicio del procedimiento de acceso a la información pública por ser improponible la solicitud presentada por el requirente, con base en los artículos 102 LAIP, 20 y 45 CPCM.
3. **Hágase** del conocimiento de [REDACTED] que puede interponer su solicitud de información ante la Oficina de Acceso a la Información Pública de la Asamblea Legislativa.



SIGAMOS *creando futuro*

mediante escrito dirigido al Oficial de Información de dicho Órgano del Estado, Manuel Alcides Galdámez Ardón, ubicado en Centro de Gobierno, Palacio Legislativo, teléfonos: 503 2281 9382, 503 2281 9389, 503 2281 9236, 503 2281 9383, Fax: 503 2281 9233, al correo electrónico transparencia@asamblea.gob.sv.

4. **Notifíquese** al interesado en el medio y forma por la que se recibió la presente solicitud de información.
5. **Archívese** el presente expediente administrativo.

Pavel Benjamín Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República

